I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

DEC. ALCALDICIO **Nº** **1480** /

Chépica, 17 de Junio del 2015.

CONSIDERANDO:
La necesidad de contar con servicio de aseo en nuevo edificio Consistorial y casona municipal. Que este servicio es necesario para el adecuado funcionamiento de los recintos. Decreto alcaldicio Nº 1323 de fecha 15/05/15, llama a licitación pública. Proceso de licitación Mercado Publico ID 2564-31-LE15. La necesidad de conformar la comisión evaluadora para el proceso de licitación en mención. Decreto Alcaldicio Nº 1372 del 28/05/15, que nombra comisión. Decreto Alcaldicio Nº 1375 del 29/05/15, modifica comisión evaluadora. Informe Razonado de fecha 29/05/15, Decreto Alcaldicio N° 1377 de fecha 29/05/2015, que adjudica licitación. Los contratos suscritos con los contratistas adjudicados, Los cuales se adjuntan al presente decreto.

VISTOS:
Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese, los contratos de prestación de servicios para "**CUIDADO Y ASEO EDIFICIO CONSISTORIAL Y CASONA MUNICIPAL"**, por un periodo de siete meses, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Chépica y los contratistas que se indican:

   - Margarita Galaz Moris RUT 11.556.133-2.
   - Yenifer Ibarra Donoso RUT 15.115.790-4.
   - Karen Ibarra Donoso RUT 15.532.232-2.
   - Lita Vasquez Saavedra RUT 11.681.305-K.

2. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria municipal Nº 215.22.08.001 del presupuesto municipal vigente 2015.

3. Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Control Interno, para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MLF/AAO/jazt
DISTRIBUCION:
- Of. Partes.
- Control
- DAF
- DOM
- Indicado

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
CONTROL INTERNO
CHEPICA

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"CUIDADO Y ASEO EDIFICIO CONSISTORIAL Y CASONA MUNICIPAL"

En Chépica, a 06 de Junio de 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representada por su Alcalde Sra. **REBECA COFRE CALDERON**, RUT. N° 9.315.641-2, Chilena, domiciliada para estos efectos en calle Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra la Sra. Margarita de las Mercedes Galaz Moris, Cédula de Identidad N° 11.556.133-2, en adelante "La Contratista", domiciliada en Población Villa Futuro Casa 3 Las Arañas Chépica, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcalde Sra .Rebeca Cofre Calderón, contrata los servicios de la Sra. Margarita Galaz Moris, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de **"Cuidado y Aseo Edificio Consistorial y Casona Municipal",** de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales y todos los antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

1.- El Contratista realizara el aseo general de la Casona Municipal, recinto que podrá ser modificado por el municipio, debiendo:

- Mantener en perfectas condiciones higiénicas y de aseo las dependencias asignadas.
- Debe mantener pisos permanentemente limpios.
- Debe mantener en perfectas condiciones de limpieza los vidrios.
- Debe mantener todos los servicios higiénicos del área asignada.

CUARTO: Los servicios serán prestados de lunes a viernes, en horario de mañana de 07:30 a 11:30 hrs. y tarde de 16:00 a 20:00 hrs., el cual podrá ser modificado por el municipio, según requerimientos internos. Las herramientas e insumos necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del Municipio.

QUINTO: El Contratista deberá permanecer en su lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de $ 1.788.881.- (un millón setecientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y un pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en siete pagos mensuales los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta a nombre de la I. Municipalidad de Chépica, adjuntando informe favorable de la Dirección de Obras.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.

NOVENO: En caso que el Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.
El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 5 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

MARGARITA DE LAS M. GALAZ MORIS
CONTRATISTA

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDE

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE